

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

25**MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Miguel Ángel Sánchez Grande, secretario judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.255 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sonia López Álvarez, contra la empresa “Aplicaciones Adei, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Sonia López Álvarez, contra “Aplicaciones Adei, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a “Aplicaciones Adei, Sociedad Limitada”, a abonar a doña Sonia López Álvarez la cantidad de 1.958,51 euros por los conceptos que se detallan en el hecho probado segundo, siendo responsable subsidiario, en caso de impago, el Fondo de Garantía Salarial, con los límites establecidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o decreto, cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Aplicaciones Adei, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de junio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/24.702/12)